

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
PARA EL AÑO 2023 DEL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

DECRETO EXENTO Nº 131 /

SANTIAGO, 30 NOV 2022

VISTOS:

La Ley Nº 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y su Reglamento Orgánico contenido en el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7º de la ley 19.553; la Resolución Exenta Nº 494, de 2020, que aprueba el procedimiento para la ejecución del proceso anual de formulación, seguimiento y evaluación del convenio de desempeño colectivo en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 806, de 2022, de este origen, que designa equipos de trabajo y sus respectivos encargados para la ejecución de las metas colectivas del año 2023, de la Subsecretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 251, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; el Decreto Supremo Nº 12, de 2022, de este Ministerio, que designa a la Subsecretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta de vital importancia para el mejor desempeño de los funcionarios/as de los órganos de la Administración del Estado, crear incentivos que garanticen un trabajo eficiente y constante, acorde con la realidad e intereses del país.

2.- Que, en dicho sentido, el artículo 3, letra c), de la Ley Nº 19.553, establece un incremento de desempeño colectivo que tiene por objeto promover el trabajo en equipo de los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado. Así, el artículo 7º de la ley antes citada, dispone que el incremento por desempeño colectivo será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

3.- Que, para el otorgamiento del incremento por desempeño colectivo, debe utilizarse el procedimiento que la misma ley señala, el que incluye, en una primera instancia la definición anual de los equipos de trabajo, la que se encuentra aprobada mediante Resolución Exenta Nº 806, de 2022, de esta Cartera de Estado. Luego de ello, el Jefe Superior de Servicio definirá para los equipos, unidades o áreas de trabajo, metas de gestión pertinentes y relevantes, y objetivos que contribuyan a mejorar el desempeño institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y medios de verificación.

4.- Que, una vez definidas las metas y sus indicadores, los que deberán ser consistentes con la misión institucional, los objetivos estratégicos y

productos relevantes de esta Secretaría de Estado, éstas deberán quedar plasmadas en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir la Subsecretaría General de la Presidencia con la Ministra de la Secretaría General de la Presidencia, en el último trimestre de cada año.

5.- Que, se han tenido presentes, el Memorándum N° 48, de 27 de octubre de 2022, de la Subsecretaría General de la Presidencia, el Memorándum N° 018, de 8 de noviembre de 2022, de la Ministra Secretaria General de la Presidencia, y el Memorándum N° 025, de 22 de noviembre, de la Jefa de la Unidad de Control de Gestión de este Ministerio.

6.- Que, atendido lo anterior, la Subsecretaria y la Ministra de esta Secretaría de Estado han suscrito con fecha 9 de noviembre de 2022, el Convenio de Desempeño Colectivo de este Ministerio para el año 2023, que se aprueba mediante el presente Decreto.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE el Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 9 de noviembre de 2022, entre la Ministra Secretaria General de la Presidencia y la Subsecretaria General de la Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023

DEL

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

En Santiago de Chile, a 9 de noviembre de 2022, entre la **Ministra Secretaría General de la Presidencia**, doña **Ana Lya Uriarte Rodríguez**, cédula de identidad N° 7.515.870-K, por una parte y, por la otra, la **Subsecretaria General de la Presidencia**, doña **Macarena Lobos Palacios**, cédula de identidad N° 10.315.314-K, ambas domiciliadas en el Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, consagra en su artículo primero, la existencia de un incremento por desempeño colectivo, que reemplaza al incentivo por desempeño individual de la asignación de modernización creada por la Ley N° 19.553.

El mencionado incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

En dicho contexto, resulta de vital importancia para el mejor desempeño de los funcionarios/as de los órganos de la Administración del Estado, crear incentivos que garanticen un trabajo eficiente y constante, acorde con la realidad e intereses del país.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3º, letra c), de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, establece un incremento por desempeño colectivo que tiene por objeto promover el trabajo en equipo de los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado. Asimismo, el artículo 7º de la ley citada anteriormente, dispone que el incremento por desempeño colectivo será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

En este sentido, para el otorgamiento del incremento por desempeño colectivo, debe utilizarse el procedimiento que la misma ley señala, el que dispone que anualmente deben definirse los equipos, unidades o áreas de trabajo, y posteriormente, definir para dichos equipos, las metas de gestión pertinentes y relevantes, y objetivos que contribuyan a mejorar el desempeño institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.



Por lo anteriormente expuesto, el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto definir las metas de gestión y sus indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, para cada uno de los equipos que se indican en la cláusula siguiente, a fin de mejorar el desempeño institucional.

SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS ENCARGADOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la ley N° 19.553, esta Secretaría de Estado aprobó mediante la Resolución Exenta N° 806, de 2022, la conformación de los equipos de trabajo y sus respectivos encargados para este Ministerio.

De acuerdo con el acto administrativo citado precedentemente, los equipos de trabajo, en adelante “Centros de Responsabilidad”, sus responsables y sus funciones, son los siguientes:

2.1. Centros de Responsabilidad.

Para cumplir con las tareas que se orientan en los objetivos señalados para el año 2023, esta Secretaría de Estado contará con siete (7) Centros de Responsabilidad, en adelante e indistintamente “CR”, los que tendrán las siguientes denominaciones:

- CR 1.- Gabinetes Ministra y Subsecretaria.
- CR 2.- División Jurídico-Legislativa.
- CR 3.- División de Coordinación Interministerial, División de Estudios y División de Relaciones Políticas e Institucionales.
- CR 4.- División de Gobierno Digital.
- CR 5.- División Administración General.
- CR 6.- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y
- CR 7.- Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

2.2. Responsables.

Los/as encargados/as responsables de cada Centro de Responsabilidad serán los/as Jefes/as y Secretarios/as Ejecutivos/as de las distintas Divisiones, Comisiones y Consejos, quienes responderán a la Subsecretaria General de la Presidencia, en su calidad de Jefa de Servicio, por los compromisos contraídos en este Convenio.

Adicionalmente, los Gabinetes de la Ministra y la Subsecretaria desarrollarán un conjunto de acciones relevantes para cumplir los objetivos del Ministerio. Para efectos de la programación, ambos serán considerados como un centro de responsabilidad.

Los titulares de los Centros de Responsabilidad serán:

N°	Centros de Responsabilidad	Cargo responsable
1	Gabinetes Ministra y Subsecretaria	Jefe/a de Gabinete de la Subsecretaria
2	División Jurídico - Legislativa	Jefe/a División Jurídico Legislativa
3	División de Coordinación Interministerial División de Estudios División de Relaciones Políticas e Institucionales	Jefe/a División de Coordinación Interministerial
4	División de Gobierno Digital	Jefe/a División de Gobierno Digital
5	División de Administración General	Jefe/a División de Administración General



N°	Centros de Responsabilidad	Cargo responsable
6	Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno	Auditor/a del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
7	Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia	Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Asesora Presidencial para la integridad pública y transparencia

2.3. Funciones de los Centros de Responsabilidad.

Los centros de responsabilidad del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante “el Ministerio”, persiguen facilitar la gestión gubernamental mediante la prestación de asesorías técnicas y especializadas en las materias que son de su competencia, con énfasis en aquellas iniciativas que son definidas como prioritarias por el Presidente de la República. Las respectivas funciones específicas de cada Centro de Responsabilidad son:

2.3.1. Gabinetes de la Ministra y Subsecretaria.

Deberá proporcionar el soporte necesario para el logro de los objetivos del Ministerio, en términos de coordinación de las acciones internas necesarias para el control de la gestión, la auditoría interna ministerial y la fiscalía.

2.3.2. División Jurídico-Legislativa.

Participará en la elaboración de la agenda de trabajo del Presidente de la República, en el procesamiento administrativo de los Decretos Supremos y en el despacho de los asuntos administrativos de rutina. Además, deberá asesorar jurídicamente al Presidente de la República, cuando así lo solicite, para cuyo efecto podrá requerir informes a los Ministerios por orden del Presidente; efectuar, sin competencia resolutoria, la revisión técnico legal y de coherencia global de los Decretos Supremos; participar en la elaboración de la agenda legislativa del Gobierno y en la revisión y estudio de los anteproyectos respectivos, pudiendo proponer opciones legislativas al Presidente de la República, previa consulta con el Ministerio del Interior; hacer el seguimiento de los proyectos de ley en trámite parlamentario, y llevar un archivo de las iniciativas legales en trámite y de su estado de avance.

2.3.3. División de Coordinación Interministerial, División de Estudios y División de Relaciones Políticas e Institucionales.

a) División de Coordinación Interministerial.

Deberá actuar como instancia de coordinación y seguimiento programático de la gestión del Ejecutivo, especialmente en la preparación de decisiones en materias que afecten a más de un Ministerio; de servir de apoyo técnico a los Comités Interministeriales que se establezcan y de informar al Ministerio del Interior respecto de la necesidad de introducir innovaciones a la organización y procedimientos de la Administración del Estado.

b) División de Relaciones Políticas e Institucionales.

Su función será la de asesorar al Presidente de la República y al Ministerio del Interior u otros Ministerios, cuando así lo requieran, en lo que se refiere a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional y los Partidos Políticos. Prestará igual asesoría respecto de otras organizaciones sociales, políticas y religiosas, debiendo hacerlo mancomunadamente con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, sin que ello afecte las funciones que la legislación vigente otorga a este último Ministerio.



c) División de Estudios.

Se encargará de efectuar análisis de la realidad nacional tanto generales como de problemas específicos, a requerimiento del Presidente de la República o del Ministerio del Interior, formulando propuestas de acción. Asimismo, se encargará de evacuar informes periódicos respecto de tales materias como también acerca de publicaciones y estudios de relevancia política.

2.3.4. División de Gobierno Digital.

Le corresponderá proponer a la Ministra la estrategia de Gobierno Digital y coordinar su implementación, velando por mantener un enfoque integrado de Gobierno. Además, a la División le corresponderá coordinar, asesorar y apoyar en el uso estratégico de tecnologías digitales, datos e información pública para mejorar la gestión de los órganos de la Administración del Estado y la entrega de servicios.

2.3.5. División de Administración General.

Se encargará de obtener y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para la normal operación del Ministerio, y ejecutar las acciones tendientes a optimizar su aprovechamiento. En el cumplimiento de este objetivo, le corresponderá, especialmente, contratar al personal; administrar los bienes y recursos presupuestarios que se asignen al Ministerio; preparar el anteproyecto de presupuesto anual, efectuar la contabilidad y ejecución presupuestaria; además de proponer, desarrollar, implementar y dar soporte en todo lo relacionado con las tecnologías de información y comunicación al interior del Ministerio.

2.3.6. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero, del Decreto Supremo N° 12, de 1997, de esta Secretaría de Estado, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno es un “órgano asesor del Presidente de la República, que prestará su asesoría en la materia, efectuando proposiciones en torno a la formulación de políticas, planes, programas y medidas de control interno de la gestión gubernamental, en sus diversas instancias, conforme a las directrices definidas al efecto por el Gobierno y que tiendan a fortalecer la gestión de los organismos que conforman la Administración del Estado y el uso debido de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus programas y responsabilidades institucionales”.

2.3.7. Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 14, de 2018, de este origen, a dicha Comisión le corresponde “asesorar al Presidente de la República en materias de integridad pública, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública y, por su intermedio, a los distintos órganos de la administración del Estado”.

TERCERO: METAS COMPROMETIDAS PARA EL AÑO 2023.

En el contexto de las funciones que les son propias, cada uno de los Centros de Responsabilidad se ha fijado objetivos, metas e indicadores para el año 2023, ligados a los objetivos estratégicos del Ministerio para dicho período. El seguimiento y avance del cumplimiento de estas metas será sancionada por la Jefa de Servicio, a partir de reportes mensuales establecidos en el Sistema Integral de Gestión (SIG), preparados por la Unidad de Control de Gestión. Las metas e indicadores que se enuncian a continuación forman parte íntegra del presente Convenio:



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	POND E-RACIÓ N	OBSERVACIONES
CR 1 GABINETES MINISTRA Y SUBSECRETARIA, RIA, Responsable: Jefe/a de Gabinete Subsecretaría	Proporcionar el soporte necesario para el logro de los objetivos del MINSEGPRES, en términos de coordinación de las acciones internas	Efectuar seguimiento de compromisos de gestión período t.	Seguimiento de gestión.	1	Eficacia / Producto Informes de avance PMG y CDC elaborados y enviados al Gabinete Subsecretaría.	(Informes de avance PMG y CDC elaborados y enviados al Gabinete Subsecretaría / 12) *100	Para numerador: Informes de avance PMG y CDC elaborados y enviados al Gabinete Subsecretaría mediante correo electrónico.	100%	25%	El informe contendrá la evaluación del avance de los compromisos de PMG y CDC incorporando oportunidades de mejora para los centros de responsabilidad que lo requieran. El informe será elaborado y enviado hasta la última semana del mes siguiente al mes que se evalúa. Período de evaluación: diciembre año t-1 enero – noviembre año t.
	necesarias para el control de la gestión, la auditoría ministerial y Fiscalía interna.	Realizar coordinaciones preventivas proponiendo oportunidades de mejora para el cumplimiento de los objetivos ministeriales.	Seguimiento de compromisos de gestión y mejora continua.	2	Eficacia / Producto Porcentaje de reuniones de coordinación entre jefatura de gabinete o representante con jefatura unidad control de gestión o su representante en el año t.	(N° de reuniones de coordinación entre jefatura de gabinete o representante con jefatura UCG o su representante / 12) *100	Para numerador: Actas de reuniones entre jefatura de gabinete o representante y jefatura UCG o su representante.	83,3% (10 de 12)	25%	En las reuniones se revisará el avance de los compromisos de gestión y actividades coordinadas con los centros de responsabilidad al objeto de proponer oportunidades de mejora para el logro de los objetivos del Ministerio.



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	POND E- RACIÓ N	OBSERVACIONES
		Dar cumplimiento a la disposición del artículo 4° número 7 de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby, en lo que respecta a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886 como sujetos pasivos de dicha ley.	Informe trimestral de comisiones evaluadoras ley N°19.886 de compras públicas.	3	Eficacia/producto Porcentaje de Informes elaborados sobre resoluciones exentas aprobatorias de bases de licitación, donde se nominan sujetos pasivos en el año t.	(N° de informes sobre sobre Resoluciones Exentas aprobatorias de bases de licitación que nominan sujetos pasivos en año t/ 4) *100.	Para numerador: Informe trimestral de comisiones evaluadoras ley N° 19.886 de compras públicas.	100%	25%	Los informes deberán ser entregados en: Primer Informe: 7 de abril de 2023. Segundo Informe: 7 de julio de 2023. Tercer Informe: 6 de octubre de 2023. Cuarto Informe: 5 de enero de 2024.
		Realizar auditorías de carácter preventivo y/o consultorías.	Auditorías de carácter preventivo y/o consultorías establecidas en el Plan Anual de Auditoría.	4	Eficacia / Producto Porcentaje de auditorías y/o consultorías planificadas elaboradas.	(N° de Informes de Auditorías y/o consultorías planificadas enviadas a Gabinete Subsecretaría para su firma / N° total de auditorías o consultorías definidas en el Plan Anual de Auditoría aprobado por la autoridad) *100	Para numerador: Informes enviados a la Autoridad.	100%	25%	Serán consideradas todas las auditorías y/o consultorías señaladas en el Plan Anual de Auditoría para el año 2023, incluidas las que corresponden a las Auditorías de los Objetivos Gubernamentales. Plan anual de auditoría para el año 2023, será remitido en el mes de enero 2023.



METAS COLECTIVAS 2023

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR2 DIVISIÓN JURÍDICO LEGISLATIVA, Responsable: Jefe/a de División	Participar eficazmente en la gestión de la agenda legislativa del Gobierno, a través de la revisión y estudio de los anteproyectos respectivos a objeto de asesorar al Ejecutivo en el ejercicio de su función colegisladora, así como apoyar la potestad reglamentaria del Presidente de la República.	Proporcionar información sobre el contenido y la tramitación legislativa de los proyectos de ley del Ejecutivo.	Proyectos de ley e indicaciones ingresados al Congreso Nacional por el Ejecutivo.	1	Eficacia/Producto Porcentaje de informes elaborados sobre proyectos de ley enviados al Congreso.	(N° de informes sobre proyectos de ley enviados al Congreso elaborados / 2) *100	Para numerador: Informe semestral sobre proyectos de ley enviados al Congreso.	100%	30%	Plazo entrega primer informe (periodo enero a junio 2023): 7 de julio 2023. Plazo entrega segundo informe (periodo julio a diciembre 2023): 5 de enero de 2024.
		Efectuar seguimiento semanal de la labor legislativa desarrollada por el Congreso Nacional.	Boletines elaborados.	2	Eficacia / Producto Porcentaje de boletines legislativos elaborados.	(N° de boletines legislativos elaborados / 37) *100	Para numerador: Boletines legislativos elaborados.	100%	40%	Semanas efectivas: Se considera el total de semanas legislativas del año excluyendo las semanas distritales y el período de receso legislativo.
		Asesorar en la defensa constitucional y legal de actos dictados en ejercicio de la potestad legislativa o reglamentaria del Presidente de la República, ya sea ante el Tribunal Constitucional como los Tribunales Superiores de Justicia.	Elaboración y presentación de escritos o informes.	3	Eficacia / Producto Porcentaje de informes sobre escritos o informes de defensa presentados.	(N° de informes de defensa elaborados / 2) *100	Para numerador: Informe de defensa semestral.	100%	30%	Plazo entrega primer informe (periodo enero a junio 2023): 7 de julio 2023. Plazo entrega segundo informe (periodo julio a diciembre 2023): 5 de enero de 2024.

METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 3 DIVISIONES DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL, ESTUDIOS Y RELACIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES Responsable: Jefe/a de División de Coordinación Interministerial.	Promover y mejorar la implementación de políticas y agendas prioritarias del Gobierno, apoyando sus capacidades en la coordinación y priorización de políticas; promoviendo las coordinaciones que se requieran; efectuando el seguimiento, monitoreo y apoyo a las gestiones necesarias para el cumplimiento de los compromisos de Gobierno, asegurando la correcta ejecución e implementación de las políticas prioritarias.	Seguimiento del cumplimiento de los compromisos sectoriales del Programa de Gobierno	Informe del cumplimiento de los compromisos sectoriales del Programa de Gobierno.	1	Eficacia / Producto Porcentaje de cumplimiento de los Informes de compromisos sectoriales del Programa de Gobierno elaborados antes del último día hábil de cada trimestre del año t, respecto al total de trimestres del año t.	(N° de Informes del cumplimiento de los compromisos sectoriales del Programa de Gobierno elaborados antes del último día hábil de cada trimestre en el año t / 4) *100	Para numerador: Informes de cumplimiento de los compromisos sectoriales del Programa de Gobierno.	100%	16,0%	La fecha de elaboración de cada reporte serán las siguientes: primer reporte 30/03/2023, el segundo reporte 28/06/2023, el tercer 28/09/2023 y el cuarto el 28/12/2023.
		Efectuar recopilación y procesamiento de la información para la preparación del Anexo de la Cuenta Pública Presidencial.	Anexo de la Cuenta Pública Presidencial.	2	Eficacia / Producto Anexo de Cuenta Pública Presidencial publicado al 01/06/2023	Cumplido / No cumplido.	Documento publicado en sitio web dispuesto por la SEGEGOB.	100%	17,0%	Documento elaborado por la DCI será publicado en sitio web dispuesto por la SEGEGOB.



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 3 DIVISIONES DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL, ESTUDIOS Y RELACIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES Responsable: Jefe/a de División de Coordinación Interministerial.	Monitorear eficazmente las variables relevantes de naturaleza política, social y económica que incidan en la formulación de políticas públicas, a través del análisis y estudio de la realidad nacional, formulando propuestas de acción de corto y mediano plazo, con el objeto de generar información estratégica para la toma de decisiones del Gobierno.	Realización de talleres, seminarios y diálogos (Actividad de conversación con destacados participantes nacionales o internacionales para entender diversos temas de interés).	Actividades de extensión.	3	Eficacia / Producto Realización de actividades de extensión.	(N° de actividades de extensión realizadas /7) *100	Para numerador: Informe de cada una de las actividades realizadas.	100%	16,0%	Dichas actividades podrán ser realizadas a través de medios digitales. Se enviará plan anual de actividades de extensión durante el primer trimestre 2023.
		Planificar, realizar estudios y análisis políticos, sectoriales o económicos.	Reportes sobre estudios y análisis políticos, sectoriales o económicos.	4	Eficacia / Producto Porcentaje de reportes sobre estudios, análisis o informes políticos, sectoriales o económicos elaborados durante el año t	(Nº de reportes elaborados en el año t/12) *100	12 reportes al año (1 mensual) que den cuenta del número de informes, minutas o análisis de carácter político, social y/o jurídico a solicitud de las autoridades. Dado que el número de documentos elaborados puede variar, se enviará reporte mensual de lo realizado.	100%	17,0%	Se realizarán informes, minutas o análisis de carácter político, social y/o jurídico a solicitud de las autoridades. Dado que el número de documentos elaborados puede variar, se enviará reporte mensual de lo realizado.



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 3 DIVISIONES DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL, ESTUDIOS Y RELACIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES Responsable: Jefe/a de División de Coordinación Interministerial.	Asesorar eficazmente al Presidente de la República y a los Ministros en lo referido a las relaciones con el Congreso Nacional, los partidos políticos y las organizaciones sociales y religiosas, a través de las coordinaciones con los organismos involucrados, a fin de asegurar los apoyos requeridos a la agenda legislativa del Gobierno, así como anticipar y manejar conflictos.	Promover relaciones de cooperación entre el Gobierno y el Congreso Nacional para la ejecución de la Agenda Legislativa.	Informes semanales de actividad legislativa (excepto en semanas distritales o regionales del Congreso).	5	Eficacia / Producto Porcentaje de informes semanales de actividad legislativa elaboradas respecto del total de semanas legislativas efectivas.	(Nº de informes semanales de actividad legislativa elaborados / N° de semanas legislativas) *100	Para numerador: Informes elaborados semanales de actividad legislativa. Para denominador: N° de semanas legislativas de acuerdo a la observación.	100%	17,0%	N° de semanas legislativas según calendario entregado por el Congreso Nacional, considerando el total de semanas legislativas del año excluyendo las semanas distritales y el período de receso legislativo.
		Promover relaciones de cooperación entre el Gobierno y el Congreso Nacional para la ejecución de la Agenda Legislativa.	Informes semanales de mociones (excepto en semanas distritales o regionales del Congreso).	6	Eficacia /Producto Porcentaje de informes semanales de mociones parlamentarias elaborados, respecto del total de semanas legislativas.	(Nº de informes semanales de mociones parlamentarias elaborados / N° de semanas legislativas) *100	Para numerador: Informes elaborados de mociones parlamentarias. Para denominador: N° de semanas legislativas de acuerdo a la observación.	100%	17,0%	N° de semanas legislativas según calendario entregado por el Congreso Nacional, considerando el total de semanas legislativas del año excluyendo las semanas distritales y el período de receso legislativo.



METAS COLECTIVAS 2023

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 4 DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL Responsable: Jefe/a de División	Coordinar y asesorar a los órganos de la Administración del Estado en el uso estratégico de las tecnologías digitales, con la finalidad de mejorar la gestión y la entrega de servicios de calidad para las personas.	Alinear una herramienta de control de gestión para los funcionarios públicos, como lo es el PMG de Gobierno Digital, a las políticas que en materia de digitalización de trámites se trabajan desde la Unidad de Gobierno Digital. Acompañar, evaluar y validar a los servicios públicos que comprometen el indicador transversal de Gobierno Digital.	Plataforma de actualización e información sobre los trámites de las instituciones comprometidas en el PMG de Gobierno Digital.	1	Eficacia / Producto Capacitación a las instituciones participantes del PMG de Transformación Digital 2023. Las capacitaciones se realizarán en jornadas masivas en el marco del acompañamiento del programa.	(N° de capacitaciones a las instituciones participantes del PMG de Transformación Digital realizadas / 3) *100	Para numerador: Minuta con el detalle de cada capacitación realizada.	100%	34,0%	Se planificará la realización de 3 capacitaciones, 1 se realizará en el primer semestre y 2 en el segundo semestre. Cada minuta se elaborará dentro de los 15 días corridos de realizada la capacitación.
		Coordinar con los órganos de administración del Estado con los lineamientos de la DGD en el marco de la Transformación Digital del Estado.	Contar con un mecanismo periódico de comunicación de hitos y avances en materia de Transformación Digital con las contrapartes institucionales para la Ley 21.180.	2	Envío de informativo trimestral de hitos y avances sobre el proceso de Transformación Digital del Estado a las contrapartes institucionales.	(Número de informativos hitos y avances sobre el proceso de Transformación Digital del Estado enviados / 4) *100	Para numerador: Informativos trimestrales sobre el proceso de Transformación Digital del Estado enviados por correo electrónico.	100%	33,0%	Cada informe se elaborará dentro de los 15 días corridos del mes siguiente al trimestre respectivo.
		Realizar capacitaciones a las instituciones de la administración pública en el marco de la Ley de Transformación Digital del Estado.	Promover la integración de las plataformas transversales administradas por la DGD y su implementación a las	3	Capacitación a las instituciones de la administración pública en jornadas en línea en el marco de la Ley de	(N° de capacitaciones a las instituciones realizadas en el marco de la Ley de TD/20) *100	Para numerador: Cita y publicación de la capacitación realizada.	100%	33,0%	Se planificará la realización de 20 capacitaciones, 10 se realizarán en el primer semestre y 10 en el segundo semestre.

			contrapartes institucionales para la Ley 21.180	Transformación Digital.				
--	--	--	---	-------------------------	--	--	--	--

METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 5 COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y TRANSPARENCIA Responsable: Secretario/a Ejecutivo/a	Asesorar al Presidente de la República en materias de integridad pública, probidad y transparencia a en el ejercicio de la función y, por su intermedio, a los Servicios Públicos, fomentando la defensa y	Cumplir con el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 14, de 2018, del Ministerio del Secretaría General de la Presidencia.	Elaboración de un informe trimestral, dirigido al Presidente de la República, que incluya estadísticas propias de la gestión de la Comisión, las principales actividades desarrolladas en el período y las sugerencias que de estas emanen.	1	Eficacia / Producto Porcentaje de informes trimestrales de labores que desarrolla la Comisión en el trimestre, respecto a cada trimestre.	(N° de informes trimestrales de la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia, elaborado en el mes siguiente a concluido el trimestre inmediatamente anterior / 4) *100	Para numerador: Informes trimestrales de labores realizadas por la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia.	100%	40%	El informe será elaborado dentro del mes siguiente al trimestre inmediatamente anterior. Los informes serán en las siguientes fechas y periodos: 1er. Informe: mes enero; período octubre – diciembre año t-1. 2° informe: mes abril; período enero – marzo año t. 3er. Informe: mes julio; período abril – junio año t. 4° informe: mes octubre; período julio – septiembre año t.



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
		Asesorar al Presidente de la República en la difusión, promoción e implementación de legislación y medidas administrativas referidas a integridad, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública, de acuerdo al artículo 2 letra e) del decreto supremo Nº 14, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Informes de seguimiento y reportabilidad de capacitaciones y asistencia prestadas por la Comisión a distintas reparticiones públicas en materias de las normativas de integridad pública y transparencia.	3	Eficacia / Producto Porcentaje de informes de seguimiento y reportabilidad descriptivos de las capacitaciones y asistencias prestadas por la Comisión de Integridad a Distintas reparticiones públicas en materias de las normativas de integridad pública y transparencia.	(N° de informes de seguimiento y reportabilidad elaborados por mes vencido / 12) *100	Para numerador: Informes de seguimiento y reportabilidad elaborados por la Comisión de Integridad.	100%	30%	El informe será elaborado por mes vencido. Periodo de medición: Diciembre año t-1 (2022) a noviembre 2023.



[Handwritten signature]

METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 6 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Responsable: Jefe/a de División	Se encargará de obtener y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para la normal operación del Ministerio, y	Integrar a quienes se incorporan al Ministerio mediante un proceso de acompañamiento.	Acta final de inducción que constata la entrega, por parte de su jefatura directa y/o agente inductor, las funciones y/o tareas del puesto de trabajo, así como también, las responsabilidades y canales de coordinación del puesto de trabajo al personal que ingresa al Ministerio.	1	Eficacia / Producto Porcentaje de Actas de inducción al puesto de trabajo del personal que ingresa al Ministerio por parte de sus jefaturas y/o agente inductor.	(N° de personas que reciben inducción al puesto de trabajo por parte de sus jefaturas y/o agente inductor/ N° de personas que ingresan al Ministerio) *100	Para numerador: Acta de inducción firmada por la jefatura y/o agente inductor y el nuevo funcionario Para denominador: Informe semestral de N° total de ingresos elaborado por UGDP.	75%	25%	Se excluye a personal que su permanencia en el Servicio sea menor a 30 días hábiles. Se considerará como inducción funcional aquella realizada por la jefatura y/o agente inductor a su nuevo personal. Se excluyen de esta medición, todos aquellos ingresos pertenecientes a programas dentro de la Institución y que no tienen dependencia directa con la jerarquía institucional. El agente inductor debe ejercer funciones en el centro de responsabilidad a la que se incorpora el nuevo funcionario.
	ejecutar las acciones tendientes a optimizar su aprovechamiento. En el cumplimiento de este objetivo, le corresponderá, especialmente, contratar al personal; administrar los bienes y recursos presupuestarios									



METAS COLECTIVAS 2023

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
	que se asignen al Ministerio; preparar el anteproyecto de presupuesto anual y llevar la contabilidad y ejecución presupuestaria.	Mejoramiento de políticas y procedimientos de Seguridad de la información.	Actualización de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	2	Eficacia / Producto Porcentaje de documentos actualizados de políticas y procedimientos de seguridad de la información en el año t / N° total documentos a actualizar según planificación en el año t) *100	(N° de documentos actualizados de políticas y procedimientos de seguridad de la información en el año t / N° total documentos a actualizar según planificación en el año t) *100	Para numerador: Políticas y procedimientos de seguridad de la información actualizados. Para denominador: Políticas y procedimientos de seguridad de la información especificados en el plan de trabajo aprobado por el Comité de Seguridad de la Información MINSEGPRES para el año t.	90%	25%	Se entenderá por documento actualizado las políticas y los procedimientos aprobados por el comité de seguridad de la información. La planificación debe ser entregada a la Unidad de Control de Gestión al 31/03/2023, indicando el N° total de documentos a actualizar en el año t.
		Controlar los flujos financieros del Ministerio.	Informes de Conciliaciones Bancarias.	3	Eficiencia / Producto Informes de conciliaciones bancarias año t.	(N° de Informes de conciliaciones bancarias enviadas a jefe DAG / 11) *100	Para numerador: Informes de conciliaciones bancarias enviadas a jefe DAG.	100%	25%	Los reportes son generados al cierre de cada mes. Período considera enero - noviembre año t. Se considera fecha de entrega hasta el día 20 del mes posterior al cierre contable a informar.



METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
		Gestionar la compra de bienes y la contratación de servicios del Ministerio.	Resguardar el correcto cumplimiento por parte del proveedor oferente y/o adjudicado.	4	Eficiencia/Producto Informe sobre estado de custodia y devolución de las garantías año t.	(N° de informes sobre estado de custodia y devolución de las garantías elaborados / 4) *100	Para numerador: Informes enviados desde la jefatura UBS a jefatura DAG sobre estado de custodia y devolución de las garantías.	100%	25%	1° informe fecha de entrega 28/04/2023 2° informe fecha de entrega 31/07/2023 3° informe fecha de entrega 31/10/2023 4° informe fecha de entrega 29/12/2023

METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CR 7 CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO Responsable: Auditor/a General de Gobierno	Apoyar y asesorar al Presidente de la República, en la implementación de la Política de Auditoría Interna de Gobierno a través de acciones preventivas que promuevan el robustecimiento de la probidad y ética en el actuar de los funcionarios mediante el fortalecimiento del sistema de control interno, el énfasis en la gestión de los	Perfeccionar la auditoría interna de gobierno a través de su rol asesor presentando temas relevantes del CAIGG en los Ministeriales a los que sea convocado.	Presentaciones de los asesores sobre temáticas relevantes del CAIGG en los comités ministeriales a los que sea invitado.	1	Eficacia / Producto Porcentaje de presentaciones sobre temas relevantes realizadas en los Comités de Auditoría Ministerial a los que fue invitado y asistió un Sectorialista del CAIGG / N° total de Comités de Auditoría Ministerial realizados y a los que fueron invitados los asesores del CAIGG.	(N° de presentaciones sobre temas relevantes realizadas en los Comités de Auditoría Ministerial a los que fue invitado y asistió un Sectorialista del CAIGG / N° total de Comités de Auditoría Ministerial realizados y a los que fueron invitados los asesores del CAIGG) *100	Para numerador: acta de comité en el cual consta la presentación del Asesor. Para el denominador: Informe semestral de invitaciones y asistencia a comités de auditoría ministerial.	95%	33,3%	Plazo entrega primer informe (periodo enero a junio 2023): 7 de julio 2023.
										Plazo entrega segundo informe (periodo julio a diciembre 2023): 5 de enero de 2024.

METAS COLECTIVAS 2023										
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	N°	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
	riesgos más críticos de la Administración del Estado, la mantención y mejora de información financiera - contable confiable y oportuna para la toma de decisiones, y la responsabilidad de quienes detentan cargos públicos por la gestión que se realiza en sus entidades.	Perfeccionamiento de la auditoría interna de gobierno a través de su rol asesor, retroalimentando a los servicios que reportan al CAIGG, el Plan Anual de Auditoría.	Retroalimentación de Planes Anuales de Auditoría.	2	Eficacia / Producto Porcentaje de Planes Anuales de Auditoría 2023 con retroalimentación enviada, respecto de los Planes Anuales de Auditoría 2023 que los Servicios deben enviar al CAIGG, de acuerdo a los destinatarios contenidos en el ORD "Reportes e informes a enviar al CAIGG durante el año 2023" .	(N° de planes anuales de auditoría con retroalimentación enviada / N° de destinatarios contenido en el Oficio Reportes e informes a enviar al CAIGG) *100	Para numerador: Informe de retroalimentaciones sobre planes de auditoría realizadas a los Servicios Públicos. Para denominador: Lista de destinatarios contenida en la distribución indicada en el oficio "Reportes e informes a enviar al CAIGG durante el año 2023"	95%	33,3%	Para denominador. Lista de destinatarios contenida en la distribución del oficio que envía el CAIGG "Reportes e informes a enviar al CAIGG durante el año 2023", descontando 53 destinatarios, alcanzando un total de 179 Servicios que deben recibir retroalimentación, con las respectivas fechas de envío de la retroalimentación a los Servicios.
		Apoyar y asesorar a los Servicios en la implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).	Diagnóstico de las Unidades de Auditoría Interna respecto del nivel de cumplimiento de las Normas Internacionales y del Código de Ética de The Institute of Internal Auditors realizado con el asesoramiento del CAIGG.	3	Eficacia / Producto Porcentaje de diagnósticos 2023 realizados completamente, respecto de los diagnósticos que las Unidades de Auditoría Interna participantes deben realizar con la asesoría del CAIGG, de acuerdo al Proyecto de	(N° de diagnósticos 2023 completados enviados al CAIGG / N° total de diagnósticos de Servicios que participan en el Proyecto de Implementación del Programa de Mejora de la Calidad (PAMC)) *100	Para numerador: Informe anual sobre avance del Proyecto de Implementación del Programa de Mejora de la Calidad (PAMC) 2023 en el que consten las Unidades de Auditoría Interna con diagnóstico completado.	90%	33,4%	Los diagnósticos serán los informes de línea base de cada una de las Unidades de Auditoría Interna que participan en el proyecto de Implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC). El listado definitivo de Unidades participantes

METAS COLECTIVAS 2023

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO	PRODUCTO ESTRATÉGICO	Nº	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FORMA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META 2023	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
					Implementación del Programa de Mejora de la Calidad (PAMC).					en el proyecto se entregará a más tardar el 30.12.2022 a la Presidenta del CAIGG.



CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales, de igual tenor, data y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Ana Lya Uriarte Rodríguez**, para actuar en nombre y representación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como Ministra Secretaria General de la Presidencia, consta en el Decreto Supremo N° 251, de 6 de septiembre de 2022, de este origen.

La personería de doña **Macarena Lobos Palacios**, para actuar en nombre y representación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como Subsecretaria General de la Presidencia, consta en el Decreto Supremo N° 12, de 2022, de esta Secretaría de Estado."

Constan firmas de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ

Ministra Secretaria General de la Presidencia

[Signature]
MLP/RSA/PAH/VUH
Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministra)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
 - Unidad de Auditoría Ministerial
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna
3. MINSEGPRES (División Jurídico – Legislativa)
4. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
5. MINSEGPRES (División Relaciones Políticas e Institucionales)
6. MINSEGPRES (División de Estudios)
7. MINSEGPRES (División de Gobierno Digital)
8. MINSEGPRES (División de Administración General)
9. MINSEGPRES (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)
10. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia)
11. MINSEGPRES (Oficina de Partes)